



CUT: 211469-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0047-2021-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente CUT N° 211469-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 presentado por Sra. LUD NILDA POZO PANDURO, con DNI 21261478, tiene opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Tarma a través del Informe Técnico N° 143-2021-2021- ANA-AAA.U-ALA.TAR/JTLC de fecha 23 de diciembre de 2021, por el cual acredita la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AMYPE.

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE, se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola estableciéndolo como política del sector Producción para el desarrollo de la Acuicultura sostenible.

Con Decreto Supremo N° 006-2021-MINAGRI, se regulo el procedimiento para el otorgamiento de Derecho de Uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en armonía con las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite a través de un procedimiento simplificado y gratuito.

Con Resolución Jefatura N° 107-2021-ANA, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como ente rector y máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (SNGRH), con la finalidad de implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de la actividades acuícolas.

El Decreto Supremo N° 021-2021-MINAGRI, le permite al acuicultor tener seguridad jurídica para acceder a los programas de mejoramiento de infraestructura hidráulica (trabajos de Limpieza, mantenimiento de estanques) y mayor producción de peces.

Con Resolución Directoral N° 002-2014-GGR.PASCO-DIREPRO, a favor de la Sra. LUD NILDA POZO PANDURO, se encuentra registrado en el “Catastro Acuícola Nacional”, ya que cuenta con la Autorización para el desarrollo de la Actividad Acuícola en la categoría AMYPE, otorgado por la Dirección Regional de Producción de Pasco.

Que, el expediente administrativo organizado, cumple con todos los requisitos como es la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad acuícola, en la categoría AREL, la acreditación de las obras de infraestructura hidráulica y uso de agua de manera pacífica a través de la verificación de campo, y respecto a la certificación ambiental, esta categoría no la requiere conforme lo dispone el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado con el D.S, N° 003-2016-PRODUCE.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Jefatural N° 104-2021-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a la Unidad Operativa, en la categoría AMYPE.

Artículo 2º- Otorgar Licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 1,572,480.00m³/año, a favor de Sra. LUD NILDA POZO PANDURO, con DNI 21261478, con fines Acuícolas, categoría AMYPE.

Artículo 3º- Las características técnicas de la Licencia de uso de agua otorgada, es como sigue:

Titular			
Sra. LUD NILDA POZO PANDURO, DNI: 21261478			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Acuícola / AMYPE	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Pasco
		Prov.	Pasco
		Dist.	Paucartambo
		Localidad	Yanay
	Administrativa	Anexo	
		AAA	Ucayali
Geográfica	ALA	Tarma	
	WGS84 UTM, Zona 18, E: 415732, N: 8809919		
Origen Superficial	Río	Jatunpata	
Margen	Derecho		
Coordenadas UTM WGS 84 18 L	Captación	415748 E – 8809940 N	
	Entrega	415732 E – 8809919 N	
	Devolución	415738 E – 8809894 N	

Asignación de Agua Río Jatunpata

VARIABLE	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic	TOTAL ANUAL
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Q (l/s)	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
V (m ³ /ha)	133920	120960	133920	129600	133920	129600	133920	129600	129600	133920	129600	133920	1572480

Artículo 4º- Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5º- Notificar la presente resolución Sra. LUD NILDA POZO PANDURO, con DNI 21261478, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

ANDRÉS VENTURA DE LA CRUZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TARMA